

Acta 611-C
10 de septiembre del 2019
Orden del día
SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL CÓDIGO
INTEGRAL PENAL.

La Asamblea Nacional se instala Comisión General para recibir a representantes de sectores sociales entre ellos:

MAYRA SORIA, AGENTE FISCAL.

“...Como Fiscalía General del Estado, la reforma al procedimiento expedito para los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar representa un riesgo, en la forma en cómo se encuentra planteada en el último documento de discusión. Si bien esta disposición ya existe, por ejemplo, en el artículo seiscientos cuarenta y tres numeral cuarto del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del COIP, otorgan la misma validez a un informe médico realizado en un centro de salud donde la víctima se haya hecho atender. Si bien esta disposición ya existe en el COIP se trata en el ámbito contravencional y aplicable solo para sanciones leves, más no se puede traspasar dicha disposición al escenario del procedimiento penal, ya que este se encuentra configurado por una estructura mucho más perfilada para brindar mayor garantía en la investigación penal para la sanción de delitos graves, sanciones. En ese sentido, es importante tomar en cuenta los peritajes dentro de un proceso penal.

Se encuentran sujetos a varios principios y disposiciones legales. Por ejemplo, puede estar sujeto a una ampliación, a una aclaración de un examen pericial practicado por un perito o por un experto en el área. En caso de un informe médico, este termina siendo un informe médico general. En el uno está dirigido por parte del fiscal o la fiscal y en los otros casos únicamente queda supeditado a los conocimientos del médico. Si es que tiene conocimientos de medicina forense será un perfecto examen, pero y si no. Por tanto, el homologar el informe médico en los casos penales en dónde estarían discutiéndose delitos sumamente graves, estaríamos utilizando como prueba fundamental del ilícito únicamente un informe médico general. La delgada línea entre la celeridad y la debida diligencia para lograr un caso sólido es fundamental. Si ponderamos la celeridad podría dejarse en indefensión a las partes e inclusive ser lesivos contra el principio de presunción de inocencia...” Acta páginas 4 y 5.

El asambleísta **KRONFLE KOZHAYA HENRY.**

“...Eso comenzó antes de que existan leyes, constituciones o escritos que traten de plasmar una posición específica sobre la vida humana, porque es una ley de convivencia natural, divina. Qué estamos haciendo en el Código Orgánico Integral Penal, quizás violentando uno de los principios fundamentales del ser humano que es el derecho a la vida, y en esto quiero ser muy claro, el artículo cuarenta y cinco de la Constitución, que dice que: “El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción”. Esa es una palabra fundamental, desde la concepción, yo no encuentro libro científico que me diga que la concepción se da a la semana catorce ni a la quince ni a la trece. No encuentro esa información por ningún lado, para decir que

este Pleno va a votar por algo que respete la vida a partir de la semana catorce de un ser humano, de un nonato, no encuentro. Entonces, se violenta la ley natural, se violenta la ley divina, se violenta el Estado de derecho, a ir en contra inclusive de lo ya acotado en la Constitución, es decir, actuaremos de manera inconstitucional. Pero más allá de eso, hay conceptos que también me preocupan, una mujer violada y maltratada, dos delitos sumamente graves. No puede ser resarcido, resarcido por un tercer delito que es aún peor que es el asesinato, un asesinato no resuelve esos dos problemas. Nadie tiene derecho, como lo he mencionado, de acabar con la vida de otro ser humano desde la existencia de la humanidad. Y en ese sentido, no puedo estar de acuerdo por ningún motivo en esto que se está planteando de aborto consentido. Cuáles son las soluciones que se debe de dar en estos casos de violación, bueno, endurecer primero las penas para prevenir que existan más y más violadores. Segundo, educación, es lo principal, educar a la gente en los términos de convivencia para evitar este tipo de problemas, mejorar la calidad de vida de las personas para que estén

Acta 611-C

ocupadas en un trabajo y no estén delinquiendo en las calles. Pero sobre todo acompañar a la mujer que ha sufrido un trauma tan grave como es la violación, acompañarla, darle ese soporte por parte del Estado, alguien que se siente deteriorado, que ha perdido absolutamente toda su integridad, encima llevarla o no acompañarla para que ella erróneamente cometa otro error que va a agravar más su situación, que es el procesarse un aborto y matar la vida de otro ser humano. Desde ahí que yo me sumo a la voces de todos los asambleístas de este Pleno que se han unido por la voz del nonato, esa vida humana que no ha nacido, que no tiene redes sociales, que no tiene tribunas, que no tiene plenos, que no tiene foros, que no tiene medios para hacerse escuchar y para hacerse defender. Esa es mi posición absolutamente clara sobre el tema del aborto,...Acta páginas 32 y 33.

Asambleísta **MUÑOZ ALARCON HÉCTOR**

“...Se hablado muchísimo, se ha hecho el debate extensivo referente a todo lo que tiene que ver con la despenalización del aborto, parece que son avances desde mi punto de vista muy personal, con lo cual yo estoy de acuerdo en despenalizar al aborto por violación. Me parece que desde mi punto de vista es inaudito que una persona que haya sido violada, una chica tiene que sujetarse además a la prisión...” Acta página 47.

Asambleísta **CELI SANTOS GUILLERMO.**

“... tengo que señalar y reiterar que estoy a favor de la vida, no solamente por mis creencias y mi fe, sino que también el artículo cuarenta y cinco de la Constitución que siete de cada diez ecuatorianos votó en las urnas, determinó que se respete la vida desde la concepción. Y aquí no hay medias tintas y aquí no hay atajos, la vida se la defiende como tal sin atajos. Pero también, colegas legisladores, hay que ser sensibles y pragmáticos, además, en ayudar y profundizar el apoyo a la mujer violada y atacada en su pudor. Yo les pregunto a ustedes, cuánta plata destina el Gobierno nacional, el Estado ecuatoriano en resarcir no solamente las heridas físicas de la mujer violada, sino las heridas espirituales del alma, de su psicología golpeada por un hecho execrable. Ahí es donde nosotros y los invito a todos, colegas legisladores, a que la proforma

presupuestaria para el año dos mil veinte establezcamos, defendamos, pelemos por los recursos necesarios para las mujeres violadas en el país, para que se le dé atención médica, psicológica. Y ustedes saben entonces, colegas legisladores, qué pasa luego de que se olvida el tema de la violación de una mujer, esa mujer tiene empleo, no tiene empleo está en la desesperanza, el Estado ecuatoriano debe de garantizarle o bien un empleo o bien un crédito para su emprendimiento. Esos son los temas que debemos de preocuparnos para la mujer violada, atentada en su pudor y no irse por el atajo o por el resquicio. La vida se la defiende como tal, pero ustedes dirán ¿Y si esa madre violada queda embarazada, qué hacemos con esa vida? Yo los invito a que salvemos las dos vidas, por eso en la Reforma al Código de la Niñez y de la Adolescencia en el tema y capítulo relativo a la adopción estoy planteando, ya la asambleísta Larreátegui ha presentado en un contexto general una reforma al tema de las adopciones, Gabriela Larreátegui de nuestro bloque. Y yo presentaré en los próximos días y horas una reforma para que aquella mujer violada pueda entregar en adopción desde el vientre a esa vida que está en su ser, y que tenga inclusive, legisladores, que tenga inclusive la posibilidad de arrepentirse hasta después de dar a luz y quedarse con su bebe...” Acta páginas 55 y 56.

Asambleísta **ALARCÓN GUILLIN FREDY.**

“... Y un tema muy sensible que lo considero como el tema de la despenalización del aborto en casos de violación en el cual personalmente no estoy de acuerdo y respeto las diferentes posiciones. Yo creo que hay que endurecer las penas para los violadores. No creo que valga más la vida del violador que la vida de un inocente que está en el vientre de la madre. No creo que deba haber la pena de muerte para el inocente y no para el violador. Por qué no ponemos la pena de muerte para los violadores, que yo creo que no son muchos los que están en prisión, hay que endurecer las penas en estos casos. Pero yo creo que no se hace mención ni se hace énfasis sobre la discriminación que existe en la distinción de las penas, dependiendo de la zona en que se comenten los delitos...” Acta página 73.

Asambleísta **VILLALVA MIRANDA LARA.**

“... Pero no se está hablando del problema mayor que está tras de ese aborto no punible y es el aborto forzado. La mujer en el Ecuador no aborta por deporte, aborta por violencia, no solamente violencia sexual, sino también violencia psicológica, violencia económica y violencia de todo tipo ejercida desde sus padres, desde sus parejas, desde la sociedad, las comunidades educativas, entre otros. Por eso hemos propuesto que en el artículo ciento cuarenta y ocho se incorpore no solamente el hecho de hacer abortar como un tipo penal, sino de quien fuerce u obligue a la mujer a abortar que tenga la sanción correspondiente como establece el Código Orgánico Integral Penal. Miles de mujeres son forzadas a abortar, entonces, se confirma la regla de que las mujeres, insisto, no abortan por deporte. Precisamente el plan de vida se ve afectado, tanto se habla del plan de vida cuando hablamos de las causas de aborto no punible y ahora en esto debemos referirnos al plan de vida, de aquellas mujeres que sí quieren ser madres, pero que no pueden por falta de apoyo y por violencia de sus parejas o de sus allegados. Finalmente, decirles a ustedes que yo defiendo la vida como causa personal y no puedo

ser incoherente ahora, no estoy de acuerdo con que la mujer violada que decide abortar vaya a la cárcel, pero tampoco con que el crimen contra la vida de un ser inocente quede en la impunidad, como consecuencia del trauma que se genera por parte del violador. Por ello creo que no podemos mandar un mensaje equivocado como órgano Legislativo, alguien tiene que pagar por esto y debe ser el verdadero responsable que es el violador, y la alternativa podría ser que esto se constituya en una agravante del delito de violación para que se le otorgue el máximo de la pena por este antecedente. No solo consta la causal de violación en las reformas en el ciento cincuenta como la violación, no solo consta eso, también consta el incesto que va en la misma línea, y consta también el aborto por malformaciones genéticas cuando el bebé no pueda tener vida extrauterina y por la inseminación forzada. Pero estos dos asuntos no se han debatido y es pertinente que se debata por separado, que además se apruebe por separado para que no se manden mensajes equivocados ni se tomen decisiones irresponsables..." Acta paginas 86,87 y 88.

Asambleísta **ALMEIDA JALIL VICENTE**.

"... Por otra parte, la reforma más importante que estamos debatiendo hoy, señor Presidente y colegas legisladores, es precisamente la reforma al artículo ciento cincuenta, respecto a la despenalización del aborto en caso de violación e incesto. Y la pregunta central, fundamental en este debate, señor Presidente, no es si estamos a favor o no del aborto, o si estamos todos de acuerdo en que debemos elevar las penas para los delitos de violación. La pregunta es si es correcto que en nuestra ley se criminalice a una mujer que ha abortado después de haber sido ultrajada, después de haber sido violada. El espíritu de establecer esta prohibición, señor Presidente, buscaba disuadir a las mujeres de abortar, error, señores, todos sabemos que esto no es así, aquí hemos visto las estadísticas, las hemos comprobado, hemos escuchado a cientos de testimonios de víctimas que producto del trauma que constituye una violación se han visto obligadas a interrumpir su embarazo por la desesperación que les ha generado el vejamen. Esta decisión que es absolutamente normal, racional y lógica, que ante los ojos de cualquier ser humano es absolutamente entendible, no puede ser criminalizada. Esto constituiría y ya se ha dicho una y mil veces en este Parlamento la revictimización de la mujer que ha sido violentada, algún legislador en intervenciones anteriores mencionó el artículo cuarenta y cinco, es importante recalcar que ya existen casos en los que el aborto se encuentra despenalizado, desde nuestro Código anterior, primero en caso que peligre la vida de la madre, segundo en caso de violación de una mujer con discapacidad mental, estos últimos se incluyó pensando en que esta no pudiera o no podría dar el consentimiento para que ocurra el acto, la pregunta es, compañeros legisladores, una mujer con todas sus capacidades mentales o una niña pudo dar el consentimiento para que la violen, la respuesta obvia es no. Pues en ambos casos estamos llamados a proteger la dignidad y la integridad de la víctima por un acto execrable sin distinción de su condición mental o psicológica, porque en ningún caso existe voluntad ni consentimiento y resulta injustificable que en nuestra ley todavía sigamos haciendo esta diferencia protegiendo a unas y encarcelando a otras. No podemos darle la espalda a la realidad y dejarnos llevar por lo que a lo mejor en un pasado todos habíamos creído, que la criminalización iba a impedir que ocurran los abortos. No, señores, no nos confundamos, la realidad nos indica que existen un sinnúmero de clínicas clandestinas

en todo el país, donde se practican abortos todos los días en condiciones absolutamente deplorables, inhumanas; por lo que vemos que esta tal prohibición no sirvió de nada. Hay que plantear alternativas que acompañen a esta reforma, por ejemplo, es momento de debatir si en el Ecuador establecemos ya la figura de la acumulación indefinida de penas para que el que roba, viola y mata no le dicten la sentencia de hasta cuarenta años...” Acta páginas 89 y 90.

“...Como católico estoy en contra del aborto, pero como Legislador considero necesaria, que se me escuche bien, considero necesaria su despenalización...” Acta página 90.

El asambleísta **YÉPEZ MARTÍNEZ HÉCTOR.**

“...Por último, quiero ratificar mi posición en el tema del aborto, que digo yo se pretende legalizar, por qué, porque en la práctica la consecuencia de esta reforma es autorizar, es permitir la práctica del aborto en cinco causales. Y eso en la práctica, más allá del tecnicismo jurídico, equivale a una legalización en tales casos. Quiero resaltar que en esta Asamblea, como varios legisladores de distintas tendencias políticas, ya lo hemos manifestado, se reportó que no hay ni una mujer presa en el Ecuador específicamente por aborto por violación hasta catorce semanas. Es decir, con esta Reforma cuando vaya al Registro Oficial sí se aprobará ninguna mujer encarcelada va a salir libre. Eso no va a pasar porque no existe. Salvo que alguien desmienta los datos que se aportaron a este Parlamento. Sin embargo, si se abre un riesgo enorme por las ambigüedades de esta Reforma a la legalización del aborto, a su normalización en algunos casos y arriesgar la vida más indefensa que es la del ser humano en el vientre de su madre. Eso por no mencionar, además los intereses...” Acta páginas 98 y 99.

“...Con esto termino. No hay que dejar de mencionar los lamentables intereses económicos que se han visto a nivel internacional en este tema, que parecen de películas, cuando uno los ve parece que fuera mentira luego uno investiga y resulta que la mayor clínica de abortos en el mundo, Planned Parenthood, financia a varias fundaciones que han venido a cavilar sobre este tema. Aquí, auspició el programa de las gafas que con todo derecho se realizó en la Asamblea Nacional. Está investigada en los Estados Unidos por tráfico de tejidos y órganos de fetos abortados. Son investigaciones criminales en los Estados Unidos de América, no es cuento. Y ahora mismo en Colombia se está debatiendo el tema de autorizar el comercio de tejidos de fetos abortados, en vista de prácticas también auspiciadas por la misma entidad. Así que terminó, Presidente, haciendo un llamado a defender a la familia, a reforzar la lucha contra la delincuencia y a defender el mayor derecho humano que es la vida del ser más indefenso que es el no nacido en el vientre de su madre...”